



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 021 DE 2022
(Septiembre 14)

***"Por el cual se modifica la denominación de la Especialización en Salud Familiar a:
Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán regirse y organizarse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior en el país, desarrolla el principio de autonomía universitaria y le otorga atribuciones a los Consejos Superiores de las Universidades Públicas para organizar crear, organizar y desarrollar programas académicos de pregrado y posgrado.

Que el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece como función del Consejo Superior Universitario: definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2022-2030) expresa *"su compromiso con la formación científica y ciudadana, como institución de educación superior pública y patrimonio social de la región de la Orinoquia, la cual será reconocida por su excelencia académica a nivel nacional e internacional, por la transparencia en su quehacer institucional y porque su condición pluriverbal e intercultural permitirá consolidar relaciones de confianza con la comunidad académica interna, los actores, los sectores y las dinámicas del contexto con quienes, desde un enfoque diferencial y de inclusión, ha enriquecido su práctica pedagógica e investigativa, pertinente con las necesidades del contexto y su comunidad en pro de construir una región sustentable y en paz"*

Que en respuesta a los compromisos institucionales, a las demandas sociales de la región y a las necesidades de cualificación de sus egresados, la Facultad de Ciencias de la Salud en el plan de desarrollo visión FCS-2025 *"Gestión del conocimiento en salud para el desarrollo social de la Orinoquia"*, contempló programas académicos pertinentes que respondan a las necesidades del contexto en la formación postgradual de profesionales del área de la salud y otras relacionadas, con capacidad para analizar sus contextos y tomar decisiones con base en el razonamiento crítico y el pensamiento transformativo y creativo.

Que de conformidad al Acuerdo Superior No. 016 de 1997 se crea el Programa Académico de Especialización en Salud Familiar adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que desde lo señalado en el Programa Único Nacional de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social orienta a las Instituciones de Educación Superior, para que los programas académicos nuevos o los que renuevan sus registros calificados

4

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 021 DE 2022
(Septiembre 14)

"Por el cual se modifica la denominación de la Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"

tengan un marco de referencia conceptual común y articulado al marco del Modelo Integral de Atención en Salud.

Que con referencia al el Programa Único Nacional de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, la Dirección de Desarrollo en Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, emite pronunciamiento en el trámite de solicitud de renovación y modificación de registro calificado, considerando que la Universidad de los Llanos debe ajustar la denominación del programa a Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

Que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad dentro del proceso de renovación y modificación de registro calificado de la Especialización en Salud Familiar de la Universidad de los Llanos, solicita ajustar la denominación del Programa a Especialización en Salud Familiar y Comunitaria de conformidad con el pronunciamiento emitido por la Dirección de Desarrollo en Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Ordinaria No.028 de 2022 avala la propuesta de modificación de la denominación del Programa de Especialización en Salud Familiar a Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 034 del 09 de agosto de 2022, otorgó concepto favorable al trámite de modificación del Acuerdo Superior No. 016 de 1997 en lo referente al cambio de denominación de la Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 014 del día 12 de agosto de 2022 y No. 016 del día 14 de septiembre de 2022, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación de la denominación del programa Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector de la Universidad para que registre en la base del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior – SACES del Ministerio de Educación Nacional, toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el registro calificado del Programa.

ARTÍCULO 3º. Facultar al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa mediante el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 021 DE 2022
(Septiembre 14)

***"Por el cual se modifica la denominación de la Especialización en Salud Familiar a:
Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"***

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación y, modifica en lo pertinente el Acuerdo Superior No. 016 de 1997.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión ordinaria No 014 de 2022.

Segundo debate Sesión ordinaria No 016 de 2022.

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.